

RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122° de la Constitución Política de Colombia señala que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo 19° de la Ley No. 909 de 2004, establece que el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública y que se entiende por el mismo, el “conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, los jefes de los organismos y entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio a través de resolución interna

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1737 del 22 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades”, en el cual se suprimen y se crean varios empleos en la planta de personal de la Entidad, modificando en lo pertinente el Decreto 1024 del 2012.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1380 del 28 de octubre de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1736 de 2020 que modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1381 del 28 de octubre de 2021 “Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades”, y se crean varios empleos en la planta de personal de la Entidad.

Que con el propósito de realizar la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, la Superintendencia de Sociedades elaboró el estudio técnico respectivo, en cumplimiento del Decreto 0226 del 5 de marzo de 2026, *“por el cual se modifica el Título 34 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el nombramiento y remoción del Superintendente de industria y Comercio, del Superintendente Financiero y del Superintendente de Sociedades”*, donde se modificaron los requisitos para la provisión de los empleos de Superintendente de industria y Comercio, Superintendente Financiero y Superintendente de Sociedades, con la facultad de libre nombramiento y remoción que se encuentra en cabeza del Presidente de la Republica.

Que la Superintendencia de Sociedades dio cumplimiento al parágrafo tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, mediante Oficio No. 2026-01-125498 del 20 de marzo del 2026, dirigido a las organizaciones sindicales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y adoptar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficacia y eficiencia en orden al logro de la misión, visión y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución, el documento anexo del Manual de Funciones para los empleos de la planta de personal; y sus modificaciones y versiones, serán documentadas en el Sistema Integral de Gestión, para el Proceso de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Talento Humano pondrá en conocimiento a cada empleado sobre las funciones determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea reubicado o trasladado a otra dependencia, que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación de cada empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Talento en la revisión de cumplimientos de requisitos para los empleos de la Superintendencia de Sociedades, solicitara certificación expedida por las entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Billy Escobar Pérez
Superintendente de Sociedades

Aprobó: Nini Johanna Castañeda Quintero – Secretaria General

Aprobó: Alejandra Tobón Díaz - Directora de Talento Humano

Revisó: Héctor Manuel Játiva García – Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano

Nit.	899.999.086
Radicación.	SIN.
Cod. Trám.	1011
Destino	5101
Cod. Dep.	510
Folios	3
Cod. Fun.	G7562
TRD.	Historia laboral
Anexo	1